MÓDULO 1 · LECCIÓN 1.1 · TEXTO DE LA LECCIÓN

Qué cambia con la Ley 21.719 y a quién obliga

Protección de datos personales: cómo aplicar la Ley 21.719 en tu empresa

La Ley 21.719 no reemplaza a la ley de 1999: la reescribe

Lo primero que conviene entender es qué tipo de ley es la veintiún mil setecientos diecinueve. Chile tiene una ley de datos personales desde mil novecientos noventa y nueve: la Ley diecinueve mil seiscientos veintiocho. La Ley veintiún mil setecientos diecinueve, publicada en el Diario Oficial el trece de diciembre de dos mil veinticuatro, no crea una ley paralela. Lo que hace es modificar casi todos los artículos de la ley de mil novecientos noventa y nueve, e incluso le cambia el nombre: deja de llamarse ley sobre protección de la vida privada y pasa a llamarse ley sobre protección de los datos personales. Esto tiene una consecuencia práctica para ti. Cuando busques una regla, no la vas a encontrar numerada como artículo de la veintiún mil setecientos diecinueve, sino como artículo de la diecinueve mil seiscientos veintiocho, en su versión reformada. Este curso cita siempre así, para que puedas ir al texto y comprobar cada afirmación.

Ley 21.719, artículo primero N° 1; publicación en el Diario Oficial del 13-12-2024

Desde cuándo rige

La ley no empezó a regir el día en que se publicó. Su artículo primero transitorio dice que las modificaciones entran en vigencia el día primero del mes vigésimo cuarto posterior a la publicación. Contado desde diciembre de dos mil veinticuatro, ese día es el primero de diciembre de dos mil veintiséis. Desde esa fecha las obligaciones que vas a estudiar en este curso se pueden exigir. El tiempo entre la publicación y la vigencia existe para que las empresas y el Estado se preparen, y es exactamente lo que vas a hacer tú con Puerto Claro.

Ley 21.719, artículo primero transitorio

Antes y después de la reforma, frente a una empresa que no responde

¿Por qué una ley que existía desde mil novecientos noventa y nueve necesitaba una reforma tan grande? Mira un caso concreto: una persona le pide a una empresa que corrija sus datos y la empresa no responde. Con el texto que rige hasta noviembre de dos mil veintiséis, esa persona tenía que recurrir al juez de letras

en lo civil, con un procedimiento judicial. Desde diciembre de dos mil veintiséis puede reclamar ante la Agencia de Protección de Datos Personales, un organismo que crea la propia reforma. La Agencia tiene atribuciones para fiscalizar y para sancionar. Ese es el cambio de fondo: las reglas de la ley pasan a tener a alguien que las hace cumplir. Las infracciones y lo que cuesta cada una las vas a ver en la próxima lección.

Ley 19.628 anterior art. 16; Ley 19.628 arts. 30, 30 bis y 41

Qué es tratar datos personales

La ley regula una actividad, y esa actividad tiene nombre: tratamiento de datos. Conviene tener clara la definición, porque de ella depende todo lo demás. La letra o del artículo dos dice que tratamiento es cualquier operación o conjunto de operaciones, automatizadas o no, que permitan recolectar, procesar, almacenar, comunicar, transmitir o utilizar datos personales. Fíjate en dos detalles. Primero, da lo mismo si se hace con un sistema o en papel: una carpeta con fichas escritas a mano también cuenta. Segundo, basta con almacenar. Una planilla de currículums que nadie abre desde hace dos años ya es tratamiento, porque la empresa la está guardando. En Puerto Claro hay tratamiento cuando se toma un pedido en la tienda web, cuando se calcula un sueldo, cuando una cámara graba y cuando se envía una oferta por correo.

Ley 19.628 art. 2 letra o

La ley obliga a todos, sin importar el tamaño

La siguiente pregunta es a quién obliga. El artículo uno, en su inciso segundo, responde de forma amplia: todo tratamiento de datos personales que realice una persona natural o jurídica, incluidos los órganos públicos, queda sujeto a esta ley. Lee la frase con atención, porque no tiene excepciones por tamaño. No dice a partir de cierto número de trabajadores, ni de cierta cantidad de clientes, ni de cierto nivel de ventas. Una sociedad de dos personas con cuarenta clientes en una planilla está tan dentro como un banco. Lo que la ley sí considera es el tamaño para fijar algunos estándares y para calcular ciertas sanciones, y eso lo vas a ver más adelante. Pero la pregunta de si la ley te alcanza tiene una respuesta casi siempre igual: sí.

Ley 19.628 art. 1 inc. 2

Las dos situaciones que quedan fuera, y sus límites

La ley deja fuera solo dos situaciones, y conviene conocer bien su límite, porque se invocan mal con frecuencia. La primera es el tratamiento que se hace al ejercer las libertades de emitir opinión y de informar. Pero la misma norma agrega que los medios de comunicación quedan sujetos a la ley en todo lo que hagan con una finalidad distinta a opinar e informar. La lista de suscriptores de un diario es una base de datos como cualquier otra. La segunda situación es el tratamiento que hacen las personas naturales en relación con sus actividades personales: tu agenda, las fotos familiares, el grupo de amigos. El límite está en la

finalidad. Si esa misma agenda se usa para vender o para atender clientes, ya no es una actividad personal, aunque el teléfono sea tuyo. Quien vende por redes sociales desde su celular está tratando datos de clientes.

Ley 19.628 art. 1 incs. 3 y 4

Hasta dónde llega la ley chilena

El artículo uno bis responde otra pregunta: hasta dónde llega la ley chilena. Enumera tres circunstancias. La letra a es la más simple: el responsable o el mandatario están establecidos o constituidos en Chile. La letra b cubre a quien trabaja por encargo: el mandatario puede estar en cualquier país, pero si trata los datos a nombre de un responsable establecido en Chile, queda alcanzado. La letra c es la más amplia: aunque ninguno esté en Chile, la ley se aplica si sus operaciones están destinadas a ofrecer bienes o servicios a personas que se encuentran en Chile, se les cobre o no, o a monitorear el comportamiento de personas que están en el país. Y el inciso final agrega los casos en que la ley chilena se aplica por un contrato o por el derecho internacional. Por qué te importa esto: tus proveedores extranjeros no están fuera del alcance de la ley que te obliga a ti.

Ley 19.628 art. 1 bis

Qué significa monitorear el comportamiento

Detente un momento en la segunda mitad de la letra c, porque es la que más sorprende. La ley no exige que la empresa extranjera venda en Chile. Basta con que monitoree el comportamiento de personas que están en el país, y aclara qué incluye ese monitoreo: el análisis, el rastreo, el perfilamiento o la predicción de comportamiento. Piensa en un servicio que registra cómo navegan las personas en Chile por distintos sitios para predecir qué van a comprar. Aunque no tenga oficinas ni clientes que le paguen aquí, sus operaciones quedan sujetas a la ley chilena. Para una empresa como Puerto Claro esto tiene una lectura práctica: los servicios extranjeros que usa para su tienda web, su correo o sus envíos de ofertas no están en un territorio sin reglas. Les exige la misma ley que a Puerto Claro.

Ley 19.628 art. 1 bis letra c

Comercial Puerto Claro SpA

Ahora abre el documento E cero uno del expediente: la ficha de Comercial Puerto Claro. Es una empresa ficticia, creada para este curso, pero con la forma de miles de pymes reales. Vende artículos para el hogar en un local de Rancagua y en su tienda web, y despacha con sus propios repartidores. Tiene dieciocho trabajadores. Si cuentas en la ficha, vas a encontrar ocho bases de datos personales: los clientes de la tienda

web, la cuenta corriente de los clientes frecuentes, la lista de ofertas, el personal, los postulantes, las marcas del reloj control, la ubicación de los repartidores y las grabaciones de las cámaras. Y ocho proveedores que tocan esos datos, cuatro de ellos fuera de Chile. Con esa ficha vas a hacer tu tarea.

Expediente E01 (ficticio)

Lo que tienes que retener

Cinco ideas para llevarte. La Ley veintiún mil setecientos diecinueve reescribe la ley de mil novecientos noventa y nueve, así que los artículos se citan como de la diecinueve mil seiscientos veintiocho reformada. Rige desde el primero de diciembre de dos mil veintiséis. Tratar datos es cualquier operación con ellos, y basta con almacenarlos. La ley obliga a toda persona natural o jurídica, sin importar su tamaño, y solo deja fuera el ejercicio de las libertades de opinar e informar y las actividades personales. Y alcanza también a quien está fuera de Chile cuando trata datos por encargo de alguien establecido aquí, cuando ofrece bienes o servicios a personas en Chile o cuando monitorea su comportamiento.

La ficha de aplicación de Puerto Claro

Ahora te toca a ti. Primero la lectura guiada, con los artículos de esta lección en su texto oficial. Después el ejercicio: vas a decidir, en una serie de situaciones, si la ley se aplica o no, y por qué. Y al final, la ficha de aplicación de Puerto Claro: con la ficha de la empresa vas a escribir por qué la ley se le aplica, qué operaciones de tratamiento realiza con cada una de sus bases de datos y cuáles de sus proveedores extranjeros quedan alcanzados por la ley chilena, con la letra del artículo uno bis que corresponde. Cuando termines, respondes la verificación en el aula. En la próxima lección vas a ver quién fiscaliza y qué arriesga una empresa que no cumple.